



Institución Educativa Rural
ESTACIÓN COCORNA
Nit. 811027850-3 - DANE 205591000072
Puerto Triunfo - Antioquia
Resoluciones de aprobación de estudio:
17071 del 23/11/2005 y 018681 del 14/10/2008



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIE (Sistema Institucional de Evaluación) debe contener los criterios de Evaluación y Promoción, La escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. **Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.** Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Los procesos de **autoevaluación y heteroevaluación** de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos Evaluativos estipulados en el SIE. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros comprensibles y den información integral del avance de la formación. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia sobre la Evaluación y Promoción. Los mecanismos de participación de la comunidad Educativa en la construcción del SIE de los estudiantes.

El SIEPE (Sistema de Evaluación Institucional y Promoción de los Estudiantes), reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de los niveles de educación básica, y media que deben realizarse en las Instituciones Educativas. Este Sistema hace parte del proyecto Educativo Institucional.

El SIEPE permite identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Determina la promoción de estudiantes. Aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

MARCO LEGAL

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica, media. Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ

Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ la evaluación es un proceso integral que gira en las siguientes características y finalidades paralelas.

- **Formativa:** Evaluar procesos y permitir mejorarlos permanentemente.
- **Ética:** Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante.
- **Flexible:** Valorar según las necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta sus estilos de aprendizaje.
- **Continua:** La evaluación debe aplicarse constantemente con la intención de corregir a tiempo las dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Sistemática:** Continua según el proceso formativo establecido en el nivel, grado y etapa del desarrollo del estudiante.
- **Integral:** La evaluación se realiza hacia el saber, el hacer y el ser demostrado en los desempeños y competencias del estudiante.
- **Cualitativa:** Implica la emisión de un juicio de valor sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Cuantitativa:** Implica expresar en términos numéricos el nivel de adquisición de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes adquiridos por el estudiante.
- **Interpretativa:** Implica analizar y comprender el significado de los resultados de la evaluación para orientar las acciones educativas pertinentes.



Calle 10 No. 10-31 Sector las Malvinas



3212807570



rectoria.ierestacioncocorna@gmail.com



secretaria.ierestacioncocorna@gmail.com



Institución Educativa Rural

ESTACIÓN COCORNA

Nit. 811027850-3 - DANE 205591000072

Puerto Triunfo - Antioquia

Resoluciones de aprobación de estudio:

17071 del 23/11/2005 y 018681 del 14/10/2008



La evaluación como actividad permanente, debe estar enfocada a la observación de desarrollo de competencias de los estudiantes de forma integral, analizando el saber, hacer y el ser.

- **EVALUAR EL SABER:** Implica evaluar la comprensión del contenido, basándose en la capacidad que el estudiante posee para definir conceptos.
- **EVALUAR EL HACER:** Implica evaluar la forma en que el estudiante averigua y aplica conocimientos referentes a procedimientos para resolver situaciones concretas y reales por medio de predicciones, debates y aplicación de métodos teniendo como punto de partida los conocimientos adquiridos a través de la comprensión del contenido (SABER).
- **EVALUAR EL SER:** Se refiere a valorar por medio de la observación las manifestaciones y compromisos verbales sobre las actitudes que un estudiante muestre frente a las situaciones vividas en y fuera del aula. Se refiere explícitamente a valorar como piensa y como actúa o que acción asume frente a los retos en su formación.

SIE INSTITUCIONAL - Artículo 1: Criterios Institucionales de Evaluación.

El SIEPE de la I.E.R. Estación Cocorná tiene en cuenta lo siguiente: La evaluación se concibe como un proceso por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre las acciones de desarrollo del estudiante, previo a un seguimiento continuo, permanente, sistémico, que permite determinar los avances o debilidades del estudiante en las dimensiones del SER, SABER, y HACER, es decir, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes, aptitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado. Para un mayor entendimiento del proceso de la evaluación, el consejo académico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ** ha establecido para el año 2024, unos porcentajes a las diferentes dimensiones del aprendizaje, siendo éstos: **SABER 40%, HACER 30%, SER 20%, LA AUTOEVALUACIÓN 5% Y HETEROEVALUACIÓN 5%**; aclarando que el **70% del SABER de dicho 40%** corresponde al resultado de las **Prueba Institucional del Saber** la cuales se aplican **UNA** vez por periodo durante la novena semana del periodo académico; de igual forma, los docentes deben definir, socializar y acordar los criterios de evaluación por área y/o asignatura junto con los estudiantes al iniciar cada período académico para las dimensiones antes mencionadas, los cuales deben ser consignados en los respectivos cuadernos y en el **Pacto Pedagógico**. Todo esto será posible gracias a la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, al igual que de su importancia y pertinencia de conformidad con los estándares que se esperan alcanzar.

PARAGRAFO 1: Si por alguna circunstancia un docente desea implementar durante el transcurso del año escolar otra estrategia de evaluación, ésta debe ser socializada y concertarla con el consejo académico y con los estudiantes.

PARAGRAFO 2: Si un estudiante saca **5.0** en las pruebas institucionales en cualquier área y/o asignatura, esta nota corresponderá a la definitiva del **SABER**, para ese periodo.

El proceso de recuperación del periodo se realizara de manera continua, el estudiante al perder un logro después de realizar (una tarea, exposición, evaluación o actividad académica en el salón de clase) tiene una oportunidad para nivelar los logros perdidos la fecha de presentación de la nivelación es asignada por el docente antes de terminar la octava semana. “si el estudiante está enfermo debe presentar en los 3 días hábiles la incapacidad medica”. **NOTA:** Si el estudiante se enferma y no pudo asistir al médico debe mandar la excusa con el taller asignado por el docente del área.

Se establece la **Autoevaluación y Heteroevaluación** por parte de los mismos estudiantes y los docentes esta se hará al finalizar cada periodo y tendrá un valor del 10%, de la siguiente manera: Autoevaluación 5% y Heteroevaluación 5%; para este proceso se establecerá una rúbrica que cada estudiante debe tener en el cuaderno al inicio de cada periodo académico para desarrollarla al final del mismo.

La coevaluación será desarrollada por el docente teniendo en cuenta los criterios establecidos en la rúbrica que aparecerá conjunta con la de los estudiantes y que es establecida por el consejo académico de La Institución Educativa Rural Estación Cocorná.

Parágrafo 1: La escala de valoración cuantitativa con su equivalencia a la escala nacional de acuerdo al desempeño de los estudiantes a partir del 2020 será la siguiente;

De 1.0 a 3.4 desempeño Bajo

De 3.5 a 3.9 desempeño Básico

De 4.0 a 4.4 desempeño Alto

De 4.5 a 5.0 desempeño Superior

La denominación de desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de cada área y/o asignatura



Calle 10 No. 10-31 Sector las Malvinas



3212807570



rectoria.ierestacioncocorna@gmail.com



secretaria.ierestacioncocorna@gmail.com



Institución Educativa Rural

ESTACIÓN COCORNA

Nit. 811027850-3 - DANE 205591000072

Puerto Triunfo - Antioquia

Resoluciones de aprobación de estudio:

17071 del 23/11/2005 y 018681 del 14/10/2008



La nota numérica para los estudiantes que deben de presentar plan de mejoramiento, porque no obtuvieron o demostraron las mínimas competencias en ese período, oscilara entre 3.5 y 3.9 Si al presentar el plan de mejoramiento de ese período, obtiene una nota inferior a la que había sacado, se aplicará el principio de favorabilidad para el estudiante, es decir se dejara la nota con mayor valor numérico y esa será la definitiva en ese período. **EL PROCESO PARA PRESENTAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO ES EL SIGUIENTE:**

- Presentar al docente de la asignatura el cuaderno al día con las actividades realizadas durante el periodo.
- Taller de refuerzo de conocimientos (30%)
- Sustentación y/o socialización (20%)
- Aplicación de los conocimientos adquiridos mediante prueba escrita. (50%)
- **Criterios**
- Plan de mejoramiento coherente al volumen de trabajo del periodo
- Se tiene en cuenta las dimensiones de la evaluación, el ser, saber y hacer.
- Nota máxima de Plan de Mejoramiento es 3.9 lo cual se evidenciará en el acta correspondiente.

Artículo 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- El estudiante será promovido al grado siguiente si al finalizar el año escolar obtuvo niveles de desempeño, Básico, Alto o Superior según la equivalencia Institucional en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio. Es decir notas iguales o superiores a 3.5.
- Si un estudiante pierde una (1) asignatura entre 2.0 y 3.4, y su promedio general de desempeño está por encima de 4.0 en definitiva, será promovido al grado siguiente aplicando el principio de **“la ley de arrastre”**.
- El estudiante **no será promovido al grado siguiente** si al finalizar el año escolar, obtiene niveles de desempeño bajo en **tres o más áreas y/o** asignaturas del plan de estudios para el caso notas inferiores a 3.5

Parágrafo: El estudiante, también reprobará el año cuando presenta una inasistencia injustificada del 25% en adelante en alguna de las áreas o asignaturas.

- El estudiante tendrá calificación de desempeño bajo cuando no alcance al finalizar el año el mínimo de logros previstos para el área y/o asignatura del plan de estudios, caso en el cual se considera reprobada el área y tendrá que realizar actividades especiales de recuperación (AER), también llamadas “Habilitación o refuerzo”.
 - Si al finalizar el año escolar el estudiante obtiene en **una o dos áreas** desempeño bajo, tendrá derecho a presentar actividades especiales de recuperación, durante la semana Institucional al iniciar el año siguiente, estas deben ser diseñadas y aplicadas por el docente del área correspondiente, en coordinación con el consejo académico. Los componentes de las Actividades Especiales de Recuperación son:
 - Taller (se asigna finalizado el año escolar) con una equivalencia de 30%
 - Sustentación y/o socialización con una equivalencia del 20%
 - Aplicación de los conocimientos adquiridos mediante prueba escrita. Con una equivalencia del 50%
 - Si al presentar las AER obtiene desempeño bajo en alguna de las áreas reforzadas, debe **reiniciar el grado**. Se aclara que debe aprobar cada una de ellas, con notas entre 3.5 y 5.0 para ser promovido al grado siguiente.
 - Si el estudiante no se presenta a las actividades especiales de recuperación en las fechas estipuladas de la semana Institucional al iniciar el año siguiente, se considera reprobado el año; excepto que presente excusa médica.

Mínimo de notas o valoraciones que debe tener el estudiante en el período de acuerdo a la intensidad horaria semanal de las áreas y / o asignaturas:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	MÍNIMO NÚMERO DE NOTAS
UNA HORA	4 notas
DOS HORAS	6 notas
TRES HORAS	8 notas
CUATRO HORAS O MÁS	10 notas



Calle 10 No. 10-31 Sector las Malvinas



rectoria.ierestacioncocorna@gmail.com



3212807570



secretaria.ierestacioncocorna@gmail.com



Institución Educativa Rural

ESTACIÓN COCORNA

Nit. 811027850-3 - DANE 205591000072

Puerto Triunfo - Antioquia

Resoluciones de aprobación de estudio:

17071 del 23/11/2005 y 018681 del 14/10/2008



Artículo 3: PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el decreto 1290 de 2009 artículo 7. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal o social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración. **La Institución Educativa adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.**

En la semana nueve del primer periodo los docentes pasaran informe de los estudiantes que al analizarlos en el consejo académico serían candidatos para promoverlos al grado siguiente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Artículo 4: CRITERIOS DE GRADUACION

la Institución Educativa Rural Estación Cocorná proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media y Básica
2. Haber presentado la prueba SABER 11. Salvo circunstancias extraordinarias.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas de la institución.

Artículo 5. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios, Conversatorios y entrevistas grupales e individuales, observaciones sistemáticas durante actividades diarias, juegos de roles, ensayos reflexivos y argumentativos, pruebas orales, pruebas abiertas y de ensayo, proyectos cooperativos y colaborativos, defensas de trabajos en clase, debates, discusiones y reflexiones grupales, consultas e investigación en profundidad sobre un tema específico, creación de mapas conceptuales, esquemas mentales, diagramas de flujo y gráficos explicativos, evaluaciones en laboratorio, innovaciones tecnológicas, proyectos de diseño y creación.

Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del ser, el hacer y el saber, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada periodo académico.

PARÁGRAFO 1: El acuerdo pedagógico es el instrumento institucional, de acuerdo al enfoque socio crítico, todo proceso evaluativo será concertado entre el docente y sus estudiantes al comenzar cada periodo, elaborado en el formato institucional; herramienta que permite una relación clara y publica de los procesos a seguir en sus áreas y asignaturas con los estudiantes a lo largo del año escolar.

Los docentes de cada área deberán realizar y firmar el pacto pedagógico con cada grupo. Quien firmará será el representante de grupo. Una vez firmado el pacto pedagógico, se digitalizará y se distribuirá entre todos los estudiantes.

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESTACIÓN COCORNÁ


LUIS FERNANDO RUBIO JARAMILLO
RECTOR



Calle 10 No. 10-31 Sector las Malvinas



3212807570



rectoria.ierestacioncocorna@gmail.com



secretaria.ierestacioncocorna@gmail.com



Institución Educativa Rural

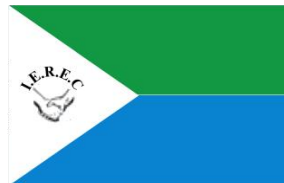
ESTACIÓN COCORNÁ

Nit. 811027850-3 - DANE 205591000072

Puerto Triunfo - Antioquia

Resoluciones de aprobación de estudio:

17071 del 23/11/2005 y 018681 del 14/10/2008



Calle 10 No. 10-31 Sector las Malvinas



3212807570



rectoria.ierestacioncocorna@gmail.com



secretaria.ierestacioncocorna@gmail.com